**SOLICITUD DE OFERTA DE SUSCRIPCIÓN**

Fideicomiso Financiero Pareto Serie 11

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

N° de matrícula asignado 64 de la CNV

1 de agosto de 2025

Señores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente el abajo firmante (el “Oferente”), con facultades suficientes, se dirige a [nombre del Colocador] en su carácter de colocador (el “Colocador”) de los Valores de Deuda Fiduciaria (los “Valores de Deuda Fiduciaria” o, según su clase, “VDFA” o “VDFB”), a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero “Pareto Serie 11” (el “Fideicomiso Financiero”) en los términos y condiciones reflejados en el Prospecto del Programa Global de Valores Fiduciarios “PARETO” de fecha 19 de agosto de 2022 (el “Prospecto del Programa”), el Suplemento de Prospecto de fecha 29 de julio de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y en el aviso de suscripción publicado el 29 de julio de 2025 (el “Aviso de Suscripción”, y éste junto con el Prospecto del Programa y el Suplemento del Prospecto, los “Documentos de la Oferta”). El Suplemento de Prospecto en su versión resumida y el Aviso de Suscripción han sido publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (el “Boletín Diario de la BCBA”) y el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. (el “Boletín Electrónico de A3”) con fecha 29 de julio de 2025, a los efectos de ofrecer la compra de Valores de Deuda Fiduciaria según se estipula más abajo:

DATOS DEL SOLICITANTE (COMITENTE)

|  |  |
| --- | --- |
| **APELLIDO Y NOMBRES /O RAZÓN SOCIAL** | **[●]** |
| **CUIT / CUIL / CDI** | **[●]** |
| **CI – LE – DNI**  | **[●]** |
| **DOMICILIO** | **[●]** |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **[●]** |

Por medio de la presente, solicitamos a Uds. como Colocador, suscribir los Valores Fiduciarios en las cantidades y condiciones siguientes. Asimismo, declaramos que esta solicitud se transformará en irrevocable luego de finalizado el período de recepción de órdenes que se indica más abajo.

 Monto nominal en Pesos (Monto Mínimo V/N $100 (Pesos cien)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| VDF(Clase) | Valor Nominal | Margen Solicitado |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Liquidación

El Oferente transferirá al Colocador los fondos necesarios, según se indica en “Datos del Colocador” para integrar los Valores de Deuda Fiduciaria en la fecha que corresponda efectuar dicha integración, pero no más allá de la Fecha de Emisión.

En caso de ser adjudicado, el Oferente solicita que los Valores de Deuda Fiduciaria sean liquidados como se indica a continuación (elegir una de las opciones marcando con una X):

**(\_\_\_)** Liquidación a ser efectuada por **CLEAR**.

Nro. de CLEAR: .......................................

SUBCUENTA donde derivar la liquidación: .........................................................

(\_\_\_\_\_\_) Liquidación a través del Colocador:

 (\_\_\_\_\_\_\_\_) En la cuenta monetaria en pesos N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_abierta en Banco de Servicios y Transacciones S.A. (la "Cuenta Monetaria"), el Oferente autoriza en forma irrevocable a Banco de Servicios y Transacciones S.A. a debitar de la Cuenta Monetaria en la Fecha de Emisión y Liquidación, el importe en pesos correspondiente al Precio de Emisión de los Títulos Valores.

 (\_\_\_\_\_\_\_\_) En la cuenta monetaria en pesos N° 338 de Banco de Servicios y Transacciones S.A. abierta en el Banco Central de la República Argentina, a más tardar en la Fecha de Emisión y Liquidación, el importe en pesos correspondiente al Precio de Emisión de los Títulos Valores

CONDICIONES

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria Pareto Serie 11 se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Electrónico de A3 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) con fecha 29 de julio de 2025, y la presente oferta implica su plena aceptación.

Período de Difusión Pública**:** **del 30 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.**

Período de Licitación Pública**: el 1 de agosto de 2025 de 10:00 horas a 16.00 horas.**

Fecha de Emisión y Liquidación**: el 4 de agosto de 2025.**

**Declaración Jurada FATCA**: Por la presente declaro bajo juramento que se encuentra vigente en todos sus términos la declaración jurada FATCA oportunamente presentada ante esta entidad.

Declaraciones y Garantías del Oferente: Mediante la suscripción de la presente, el Oferente reconoce y manifiesta con carácter de declaración jurada que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en los Valores Fiduciarios;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Oferta y todo otro documento relacionado con la emisión y las calificaciones de riesgo), todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir los Valores Fiduciarios y compra los Valores Fiduciarios basándose solamente en su propia revisión y análisis y en el de sus propios asesores;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Fiduciante, Fiduciario ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes) y que al tomar la decisión de suscribir los Valores Fiduciarios, el Oferente declara que se ha/n basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con los Valores Fiduciarios, los Documentos de la Oferta, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo.

(d) no ha recibido del Fiduciante, Fiduciario ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes o difieran de la información o de las declaraciones contenidas los Documentos de la Oferta;

(e) conoce y acepta que sus Órdenes de Compra constituirán una oferta firme, vinculante y definitiva, y sin posibilidad de retirarla y/o revocarla, excepto en los casos expresamente previstos en el Suplemento de Prospecto;

(f) conoce y acepta que los Colocadores no garantizará a los interesados que de acuerdo a lo dispuesto por el sistema “SIOPEL” (i) se les adjudicarán Valores Fiduciarios; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios solicitado en las Órdenes de Compra; ni que (iii) se les adjudicarán los Valores Fiduciarios al margen solicitado;

(g) conoce y acepta que los Colocadores de común acuerdo con el Fiduciante, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, con el alcance detallado en el Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que los Colocadores de común acuerdo con el Fiduciante podrá declarar desierta la colocación de los Valores Fiduciarios en los casos detallados en el Suplemento de Prospecto;

(i) respecto de la información incorporada en la Orden de Compra: (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de los VDF son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) las informaciones consignadas en las Órdenes de Compra y para los registros de los Colocadores, son exactas y verdaderas, y (iii) tiene conocimiento de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; (iv) toma conocimiento que el Colocador se encuentran facultados a requerir toda la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento a las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), la BCBA- por cuenta y orden de BYMA, A3, el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y demás que sean aplicables y relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que se compromete a colaborar con el mismo mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que los Colocadores pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas en dicha normativa; y

(j) el Colocador se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Órdenes de Compra si estima que no cumple totalmente con los requerimientos de información efectuados por los Colocadores a su satisfacción.

Declaro/amos bajo juramento que los fondos que se utilizarán en la operatoria provienen de actividades lícitas relacionadas con mi/nuestra actividad declarada. Se toma conocimiento que el Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), el Banco Central de la República Argentina y demás que les sean aplicables, y las relacionadas con la prevención del lavado de dinero (Ley N° 25.246 y las relacionadas con la misma). En consecuencia, me/nos comprometo/emos expresamente a suministrar y entregar toda información, documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas, en especial con la Resolución 140/2012 de la Unidad de la Información Financiera, conforme esta fuera modificada por las Resoluciones N° 3/2014, 104/2016, 21/2018, 130/2018 y 117/2019, todo ello dentro de las 72 (setenta y dos) horas de la Fecha de Liquidación. A tal fin declaro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como casilla de correo y designo al Sr. / Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para proporcionar toda la información que el Colocador requiera.

En cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones N°35/2023 y 192/2024 de la UIF, el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que [SÍ] [NO] (tachar lo que no corresponda) es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dichas resoluciones y sus modificatorias.

Adicionalmente, tomo conocimiento y acepto de conformidad que, ante requerimiento de la CNV y/o del BCRA y/o de la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes a los Colocadores, solicitando mi legajo y la información correspondiente a la presente Orden de Compra, este entregará al organismo que corresponda copia de la información que el organismo pertinente hubiera solicitado, motivo por el cual renuncio/amos a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias.

Asimismo, acepto y preso expreso consentimiento para que la información, datos personales y copia de mi legajo como cliente del Colocador puedan ser compartidos y tengan copia/acceso a los mismos las empresas del grupo económico/empresas vinculadas al que el Colocador pertenece, motivo por el cual renuncio a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias.

Responsabilidad: con excepción de lo dispuesto en las normas de oferta pública, el Colocador no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el oferente, directa o indirectamente relacionados con su inversión en los Valores Fiduciarios, sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios. En particular, el Colocador no responderá ante el Oferente en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con la emisión y suscripción de los Valores Fiduciarios. Asimismo, el Colocador no será responsable por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Los Valores Fiduciarios no cuentan con un mercado secundario asegurado. El Colocador no puede brindar garantías ni responderá acerca de la liquidez ni de la existencia de un mercado secundario en relación a los mismos.

 Cláusula Arbitral: todo conflicto relativo a la presente Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, podrá someterse a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de los oferentes a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cese en sus funciones y no sea sustituido o reemplazado por ningún otro. La sentencia que dicte el Tribunal Arbitral se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las Partes.

Asimismo, renuncio/amos expresamente a la facultad de ratificar la/s Orden/es de Compra/s, acordándoles carácter irrevocable.

Los términos no definidos en la presente que comiencen con letra mayúscula tendrán el significado que se les otorgue a los mismos en los Documentos de la Oferta.

El Oferente declara que todos los datos informados en el presente revisten el carácter de declaración jurada y son correctos y completos a la fecha.

**FIRMA y ACLARACIÓN DEL INVERSOR**

 EL PRESENTE FORMULARIO DE SUSCRIPCIÓN PODRÁ EMITIRSE AL COLOCADOR BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. DURANTE EL PERÍODO DE LICITACIÓN (I) MEDIANTE MAIL A MESA@BST.COM.AR, ATENCIÓN PAZ SEMENTUCH/MATIAS VELOSO/Pablo kenny/lautaro garcia, TEL 5235-2832/2833/2835/2836 DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL POSTERIORMENTE; O (II) EN MANO EN EL DOMICILIO DEL COLOCADOR SITO EN TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN 646, PISO 4, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EN EL HORARIO HABITUAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ó DE 10 A 16 HORAS. EL EJEMPLAR ORIGINAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO.